



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo De Familia
Cartago Valle Del Cauca

AUTO N° 377

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro

(2024).

*Proceso: Verbal sumario -Disminución Cuota Alimentaria -
Regulación Visitas-
Demandante: HANSEN JONATHAN BORRERO REYES
Demandado: PAOLA ANDREA NARVAEZ RAMIREZ
NNA: M.C.B.N.
Radicado: 76-147-31-84-001- 2024-00064-00*

Estudiada la demanda de la referencia a fin de proveer lo pertinente para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 84, 85 y 90 del citado estatuto procesal y la Ley 2213 de 2022, encuentra el Despacho las siguientes falencias:

No se acreditó al presentar la demanda (ante la oficina de apoyo judicial), haber enviado simultáneamente por medio electrónico copia de ella y sus anexos a la parte demandada conforme lo ordena el inciso 5° del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022

En tales condiciones se incurrió en la causal 1 del artículo 90 del Código General del Proceso, razón por la cual se inadmitirá y se concederá el término legal para que sea subsanada.

Corolario a lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) INADMITIR la demanda **VERBAL SUMARIO-DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA y REGULACIÓN DE VISITAS** - instaurada por el señor **HANSEN JONATHAN BORRERO REYES**, en contra de la señora **PAOLA ANDREA NARVAEZ RAMIREZ**, conforme lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

2º) OTORGAR a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane la falencia anotada en el cuerpo de este auto so pena de rechazo del escrito introductor.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **NEFRY ROJAS TRIGUEROS**, identificado con cedula de ciudadanía N°86.044.958 expedida en Villavicencio Meta y portador de la Tarjeta Profesional N° 162.299 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del señor **HANSEN JONATHAN BORRERO REYES** de conformidad con el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **MARZO 19 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **046** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26adaa4eedcd8b0fb77f9df6814d03a3259431dc8fb0a928641196cf4be913f1**

Documento generado en 18/03/2024 06:38:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>